

Toluca de Lerdo, México, a tres de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos y ocho segundos, del treinta de septiembre del año en curso, relativo al denominado **Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la o el Ciudadano Local**, interpuesto por **Cándida Meza Juárez**, por el que controvierte la **"CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023, emitida el veintiséis de septiembre del presente año por el IEEM."**

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Cándida Meza Juárez**, interponiendo en denominado **Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la o el Ciudadano Local**.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/365/2022**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Como lo solicita la promovente, se tiene por señalados los estrados de este Tribunal y la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas las personas que dispone para los fines que indica.

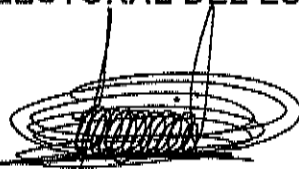
VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por la promovente al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, para que por conducto del **Secretario del Consejo**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, al **Secretario del Consejo** y por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

